

## Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación sancionan con fuerza de ley.....*

**Artículo 1°:** Modifíquese el artículo 27 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (Ley 20628, texto ordenado por Decreto N° 824/2019 y sus modificatorias), que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 27.- Además de lo establecido en el artículo 26, están exentas del gravamen:

-Las remuneraciones percibidas en concepto de guardias obligatorias, ya sean activas o pasivas, por los profesionales técnicos, auxiliares y personal operativo de los sistemas de salud pública, cuando la prestación del servicio se realice en centros públicos de salud.

**Artículo 2°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Francisco Monti**

## Fundamentos

Señor Presidente:

Este proyecto busca modificar el artículo 27 de la Ley 20.628, para eximir del impuesto a las Ganancias a las guardias obligatorias que preste el personal de salud en el servicio público, es importante eliminar todo tipo de desincentivo para que los médicos profesionales técnicos, auxiliares y personal operativo de los sistemas de salud pública puedan desarrollar su actividad, que es tan importante para dar una adecuada cobertura en un servicio tan esencial.

Garantizar la asistencia sanitaria en las guardias, es conservar la salud de las personas en momentos críticos, por ello se hace necesario universalizar la atención, incentivando, promoviendo la actividad a través de este beneficio fiscal, extensivo a todas las remuneraciones percibidas de las guardias obligatorias.

El acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud implican que todas las personas y las comunidades tengan acceso, sin discriminación alguna, a servicios de salud, adecuados, oportunos, de calidad, determinados a nivel nacional, por ello desde el estado debemos promover e incentivar la realización de este tipo de tareas del personal de salud, sin restricción alguna.

Esta asistencia sanitaria esencial puesta al alcance de todos los individuos y familias de una comunidad, Constituye el núcleo del sistema nacional de salud y a la vez forma parte del conjunto del desarrollo económico y social de la comunidad. Representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema nacional de salud, llevando lo más cerca posible la atención de salud al lugar donde residen y trabajan las personas, y constituye el primer elemento de un proceso permanente de asistencia sanitaria.

En su redacción actual, el art. 27 de la Ley de Ganancias establece que *“Las remuneraciones percibidas en concepto de guardias obligatorias, ya sean activas o pasivas, por los profesionales, técnicos, auxiliares y personal operativo de los sistemas de salud pública, cuando la prestación del servicio se realice en un centro público de salud ubicado en zonas sanitarias desfavorables así declaradas por la autoridad sanitaria nacional, a propuestas de las autoridades sanitarias provinciales.”* El sistema de exención que propone el sistema vigente crea una necesaria y compleja interrelación entre nación y provincias a fin de determinar en que zona el desempeño de las guardias

deriva en pasible de encontrarse exenta y de ninguna manera ataca el fondo del problema que tiene que ver con el desincentivo estructural a realizar guardias por parte de los agentes.

Dicho de otro modo, no solo existen dificultades para la cobertura de guardias en lugares que pudieran ser declarados zonas desfavorables, sino que el problema es mucho más global y se debe aportar al respecto una legislación que no requiera de ninguna complejidad reglamentaria ni discriminatoria.

Si bien, la ley 27.549 estableció una exención transitoria durante la emergencia sanitaria que significó un alivio fiscal, por la pandemia al virus COVID-19, esta medida caducó en el año 2021.

En esta ocasión, salió a luz la importancia de un sistema de salud que no colapse y que siga trabajando para poder atender todas las necesidades de nuestra población. Por ello, es necesario mantener y amparar al sector, debido a que es un servicio esencial para toda la sociedad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

**Francisco Monti**